

1860 c. 146
v. Savat n. 11

1860
1861

Comunicación al Excmo. Diputado Profr. de Valencia, en la que la Sociedad del Amigo del País manifiesta los males que ocasiona alda propiedad y alda agricultura. Valenciana la forma en que se distribuyen y se reparte la contribución territorial, proponiendo algunos medios para mejorarlos. Como. For.

La Sociedad económica de amigos del país que constantemente se ocupa de los asuntos que de un modo directo pueden afectar los intereses de la prov.^a, desde luego el caso de Valencia seriamente la atención de esta Sociedad, la corporación, sobre una de tal importancia y magnitud que atendido el limitado número de las propias participaciones que constituyen la Diputación prov.^a de Valencia, no podía ser favorablemente acogido en el seno de la misma, y obtendrá con marcada preferencia la acertada resolución que se recomienda, si bien se precisan los males que aquejan a la propiedad y a la agricultura Valenciana.

Después de el principio de que los pueblos de esta provincia deben contribuir al sostenimiento de los cargos del Estado, es de grande interés que la distribución de los impuestos sea proporcional y equitativa, para que no se convierta en una carga pesada y odiosa, lo que constituye uno de los deberes más respetables.

Entre los impuestos con que hoy se contribuye, figura en primer termino el conocido bajo el nombre de contribución territorial, o Vencida de Inmuebles, Censos y Gravámenes.

Ninguno otro puede satisfacerse con más regularidad, pues que ninguno reconoce una base tan fija como esta. Deseo que para convertir la debida en equitativa por

formar la Estadística del país, en vez de señalar el
impuesto sin conocer la base: pero tambien es cierto
que desde 1848 que rige el actual sistema tribu-
tario, ha podido hacerse algo mas de lo que hoy
tenemos en materia de Estadística, mas que los
datos obtenidos con un completo error, que solo
conducen a 'significar el general de cada uno de
provincia a provincia, de pueblo a pueblo, y
de contribuyente a contribuyente, por el gran ser-
vicio, por la enorme desproporcion que se observa
en el pago de sus cuotas respectivas.

La provincia de Valencia en el año 1851, y
siendo el pago de los alcavales el de Dos millones,
satisfizo por contribucion de Hacienda, 11.735,000 P.
en 1855 pago 12.239,000 P. en 1856 el pago fue de
Dos millones, y pago 11.400,000 P. en 1860 el pago
era Dos millones, como lo es en la actual de P.
pago nuestra provincia 18.728.900 P. por
mientras que desde 1851 a 1860 ha 'inferido Va-
lencia un aumento de 6.512.900 P. esqui'ente
a un 56,8% mas de lo que pagaba; siendo asi
que el aumento general de la contribucion solo
fue de un 33,33%. Por de mas tanto mas
este error, cuanto que Madrid, Sevilla, Barce-
lona y Cadix que antes pagaban mas contri-
bucion que Valencia, figuran hoy en escala
superior, excepto Madrid que contribuye pagando
dos millones mas de suyo que nosotros.

materia tributaria de la localidad, y poder
hacer frente a las continuas exigencias de la
Náutica: pero si cree que la Diputación
provincial de Valencia puede hacer mucho
en este interesante asunto, procurando los
medios que nos aconsejare, para lo cual des-
tinará definitivamente algunas sumas en la adquisi-
ción de estos importantes terrenos sobre el
terreno, para poder conservar estas las apre-
ciaciones de la Nación: un retrando a la vez de
Gobierno que por diez años al menos, no se au-
mente el cuerpo que actualmente se sirve, de
lo que muy necesario, y que se sube, por el
tiempo la riqueza que aparece reconocida
en los multiplicados, a causa del modo de con-
servación con que han sido tratados.

Esta Sociedad como necesaria a la agricultura
e industria del campo, por que crece con
ello afunda la susceptibilidad de en común los que
vienen: así como a la que abriga el comercio
interno interno de que sus trabajos se descansa,
y con el celo que tanto la honra y distingue, se
ocupará de ello, procurando bajo su custodia y amparo
los intereses de los contribuyentes, que no podrán
mejor de apreciar en lo que valen, los esfuerzos
que en su obsequio hacen los dignos diputados
cuando un día de estos honran su confianza

Don J. B.

Atendase a esto que Valencia enteró por el 1.762.1000
para gastos provinciales: 2.160.850, para Municipa-
les: 661.244 y por derecho de cabecera y ^{de Compendio} ~~de Compendio~~
una recargada se halla ~~en la provincia~~ ^{en la provincia}
~~de la provincia de Valencia~~ ^{de la provincia de Valencia}
el pago de Contabilidad Provincial.

No debamos desconocer, que los productos agrícolas
en el último decenio, han tenido sus proscios: pero
también en la ciudad, que este mayor rendimiento
se absorbe casi en su totalidad por el coste conside-
rable de jornales, abonos y demás gastos de cultivo:
mediante el cual para complementarlo, que la cosecha
de la seda, que en su tiempo, ascendió en el Reino
de Valencia a seis millones de sueros, produciendo
en los últimos, originando como se publica la ruina
de innumerables familias ante el desorden, y el des-
perdicio de la seda, lo que es la reputada como
prodigiosa.

También la cosecha del algodón, made asegurarse
que se ha perdido casi en su totalidad, compensada
con la de otros anteriores: pero hoy lo que se termina
ellicar, — sobre apenas — los gastos de cultivo: y
sin embargo con la pérdida de ser tan importantes
en cosecha, la provincia de Valencia paga 6 mi-
llones y medio más, figurando la segunda en España,
y habiendo sido sobrepuesta a otras que ocasiona
tan favorable cuanto más sabida que Valencia.

La pacífica actividad tan recomendable como
acostumbrada en los últimos siglos: a las vicisitudes
por que hemos atravesado, y a causa tal vez algunas

a la voluntad de los mismos que debieron haber
notar al Gobierno el exceso de cuota que se re-
cobaba a Valencia, es debido al que hoy ten-
gamos que deplorar las consecuencias de esta
inacción.

Si esto solo fuera, la Sociedad de amigos del país
seguiría la conducta hasta aquí trazada por
los que antes debieron elevar su voz: mas parece
en riesgo mal: mal que muy pronto quiza
venga a agravar la presente situación de
propietarios y colonos, y esto es lo que trata de
evitar: a este objeto se encaminan y acude a
una forma, la provisión, única que pueda reus-
tirlo por contar con fuerza y efecuencia ba-
stante para ello, a saber, del imperio en sí. Se
debe en que se trata (y aun así con marcado
celo) de proteger y amparar los intereses solo
que en día de paz tienen su confianza en las
masas electorales, y por cuyo sufragio tienen
hoy los pueblos la honra de verse tan digna-
mente representados.

Durante las anteriores, año 1861 y 62, se asi-
gñaron a los pueblos las castillas de exaltación,
para formar los subdelegados auxiliares
o "academias de liquidación".

Presentadas aquellas a la Unión de Nacionalidad
pública, esta con gran celo, se abrogó del in-
terno del Estado, devolviéndolo casi en su totalidad

las castillas, por en estas las tierras fijáron en
armonia, con los datos de esta tenor, s'introdu-
ciendo alteraciones en los límites.

Pero fueron los pueblos que aceptaron aquella,
por lo que se nombraron peritos agrimensores,
para que con la leyenda sobre el terreno, pro-
cediesen a fijar los límites que de sus estudios, re-
sultase sobre un plano a las diferentes clases y
cultivos.

Se operaron hasta que con la mayor deca-
da por parte de los sucesores de ejecutores,
los límites en su mayor resultado lamentable,
hasta que además de la imposibilidad que es si un
perito por su ciencia, por inteligencia que sea, fijar
lo producido y límites de un terreno que por
primera vez, se refiere a los límites, no ha podido
servir en ello al mundo y unfortunado que
hubiera sido de decir, cuando cada cual como
un perito es considerado a su conciencia y como
elemento.

Los pueblos que no se conformaron con esta
nueva operación, se vieron en el compromiso de
presentar reclamación extraordinaria a agraristas
en debida forma: recurso legal que abandonaron
los pueblos una retención se termina si algo sucede, por
la imposibilidad de sostenerlo, tal como se hace, y des-
taron los límites de los peritos, para dar cima de una
vez a tan largos asuntos, y evitar un largo de ser un
folio y lo poco que unieron, como Benjagó

de la Vall, Petros, Benigna, Benignica, Be-
uimada, Alungon, Profildor, Benjila, Benimosa,
Boreleta, Malualla, Savarri, Mamul, Benetora,
Carpura, ^{+ Alayda} Portabany, ^{+ Alayda} Pascute la Higoria, y otros,
lancando hoy las comenciamos de creaciones, por
que ademas de la ^{especial} ~~especial~~ fiscalizacion que han
sufrido, unidiendoles las fincas, clasificando y
valorandolas, todo esto sin intervencion de los
municipios, y de los partidos de la Hacienda, con-
vertida en ley, y parte a la vez algunos de sus
objetos, como de mucha importancia, han sido sum-
tidos con la 2ª parte del ley de contribucion
del pueblo, ~~seguridad que se se ejecute en la~~
~~legislacion de un pais ilustrado.~~

Caracteres de las capitaciones de la Nación:
De las ^{capitales} ~~capitales~~ provinciales, y de las capitaciones in-
vestigadoras, ^{de} ~~de~~ ^{no se repudia ninguna de ellas} ~~se repudia ninguna de ellas~~
pasaron de una de veinte millones: por contar
el que pueda tener en su dia el Partido de Sierra,
cuya parte que viene a ser de dos millones en pagando
los pueblos, y hay 10 millones pendientes de revision
superior: resultando de todo que Valencia figura
para por una cantidad inapreciable de 155 millones
y si como es de suponer, llega un dia en que por
ley de contribucion se establezca fijar el 11/10
sobre la riqueza que arroje cada provincia,
Valencia pagara entonces por su parte la suma de
mas de 22 millones.

Hay mas: los dos millones enteros por la